



Radicación No. 506804089001 2009 00050 00

San Carlos de Guaroa, Meta doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y la solicitud que anteceden, se pone de presente al Demandado a lo dispuesto por este Despacho mediante autos de fecha 13 de mayo y 15 de abril de la presente anualidad.

Por otra parte, conforme la solicitud de información del extremo pasivo, este Estrado Judicial autoriza al Demandado para que tenga acceso al link del presente expediente digital.

Finalmente, en virtud de que la solicitud de la parte demandada interrumpe los términos ordenados en auto de fecha 13 de mayo de 2021, se ordena que por **Secretaria del Despacho** se reinicie el conteo de términos para terminar el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo establecido en el Literal b) del numeral 2º del Art. 317 del C.G.P., una vez feneidos los mismos o se presente la liquidación del crédito actualizada, ingrese nuevamente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ
Juez